

Murcia

10897 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector UM-044 de Espinardo (gestión-compensación: 1799GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2005, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector UM-044 de Espinardo, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Sector.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse, desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a Altermilenium, S.L.

Murcia, 15 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

para su conversión en Suelo Urbanizable Sectorizado, configurando el sector SR-13.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de la Constitución, número 2, de esta localidad.

Puerto Lumbreras, 13 de julio de 2005.—El Alcalde accidental, José María Parra Pérez.

San Pedro del Pinatar

10546 Exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2005 y anuncio de cobranza.

El Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2005, el padrón correspondiente al Impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2005, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: Desde el día 20 de octubre de 2005 hasta el 20 de diciembre de 2005 (ambos incluidos) de acuerdo con el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las entidades bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en

Puerto Lumbreras

10704 Exposición pública de modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por acuerdo de Pleno, de fecha 27 de junio de 2005, ha instanciado de la mercantil Trenaco, S.L., ha resuelto aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la calificación de 110.116 metros cuadrados de terreno, actualmente clasificado como Suelo No Urbanizable,